en todo obliga
do el principal
y haga luego ll
a dos y reparo
de la torre de
la canizada
y una paga de todo
adelantada y la
ciudad reserva
en caso que no
pague

miande albornez en la quarta parte de la
dicha renta y fines soriano y franda lopez su mu
ger en la octaua parte y en lo demas el dicho
venito nauarro yañez y juana martinez su mu
ger y juan nauarro y beatriz lillo su muger y
alonso jimenez de contreras escriuano y juan gonçalez al
banil con y posseca de ciertos vienes y auiendo
tratado y conferido cerca dello se acordo que que
dando como quedan obligados en todo la renta
el dicho venito nauarro y su muger y pagando
en libranças como ofreçe luego la renta
del primer año y lleuando una paga adelan
tada siempre y haziendo luego el reparo
de la torre se aprueban las dichas fian
ças con que si faltare de pagar qualquier
paga en tal caso la ciudad le pueda apremiar
a que de fianças nuebas y no las dando
se corra en quiebra la dicha
renta

Verberiscos

El señor don fran.co tomas procurador gene
ral requirio con el de coro que debe al señor co
regidor y a la ciudad se sirua mandar executar con
efecto la real prouision que ay ganada para
que los verberiscos no trasenen mantenimientos
y la ciudad acordo que el señor don fran.co tomas requie
ra con ella al señor corregidor para que se sirua de
ponella en efecto y mandar la cumplir

Limosna 44 R.

Dase a la viuda de Estevan de Rinedo quatro
rueados de limosna para ayuda a un auido a su hijo